



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-1112-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Marzo de 2017

**Referencia:** RM EXP. N° 483/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO -UNIV. NAC DE CÓRDOBA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 y Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2006, Resolución CONEAU N° 70 del 6 de marzo de 2013, el Expediente N° 483/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ARQUITECTO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 749/07.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de ARQUITECTO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 70 del 6 de marzo de 2013 extendió por un período de TRES (3) años la acreditación concedida previamente, por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento oficial al título de ARQUITECTO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de ARQUITECTO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2006.

120

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 291 del 2 de junio de 2009, según los términos de la Resolución CONEAU N° 70 del 6 de marzo de 2013, al título de ARQUITECTO, perteneciente a la carrera de ARQUITECTURA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudio y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-02551564-APNDNGU# ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de ARQUITECTO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2006 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-02551307-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 70 del 6 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose  
Date: 2017.03.08 16:44:39 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, GDE, o=AR,  
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CURT,  
30715117564  
Date: 2017.03.08 16:44:49 -0300

**ALCANCES DEL TÍTULO: ARQUITECTO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

1. Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción de espacios destinados al hábitat humano
2. Proyectar, dirigir y ejecutar la construcción de edificios, conjuntos de edificios y los espacios que ellos conforman, con su equipamiento e infraestructura y otras obras destinadas al hábitat humano
3. Proyectar, calcular y dirigir y ejecutar la construcción de estructuras resistentes correspondientes a las obras de arquitectura.
4. Proyectar, calcular y dirigir y ejecutar la construcción de instalaciones complementarias correspondientes a obras de arquitectura, excepto cuando la especificidad de las mismas implique la intervención de las ingenierías
5. Proyectar, dirigir y ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de edificios, conjuntos de edificios y de otros espacios, destinados al hábitat humano.
6. Diseñar, proyectar y dirigir y ejecutar la construcción del equipamiento interior y exterior, fijo y móvil, destinado al hábitat del hombre, incluyendo los habitáculos para el transporte de personas.
7. Diseñar, proyectar y efectuar el control técnico de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura.
8. Programar, dirigir y ejecutar la demolición de obras de arquitectura.
9. Realizar estudios, proyectar y dirigir la ejecución de obras destinadas a la concreción del paisaje.
10. Efectuar la planificación arquitectónica y urbanística de los espacios destinados a asentamientos humanos.
11. Proyectar parcelamientos destinados al hábitat humano.

12. Realizar medición y nivelación de parcelas con el objeto de concretar la ejecución de obras de arquitectura.
13. Realizar estudios e investigaciones referidos al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
14. Asesorar en lo concerniente al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat v a los problemas relativos al diseño, provento y ejecución de obras de arquitectura.
15. Participar en planes, programas y proyectos de ordenamiento físico - ambiental del Territorio y de ocupación del espacio urbano v rural.
16. Participar en la elaboración de normas legales relativas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat humano.
17. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que no siendo de su especialidad afecten al hábitat humano.
18. Realizar relevamientos, tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles
19. Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y con los problemas relativos al diseño, provento v ejecución de obras de arquitectura.
20. Proyectar, ejecutar, dirigir y evaluar todo lo concerniente a la higiene y seguridad en obras de arquitectura. (Resolución 254/03)

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño  
TÍTULO: ARQUITECTO**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CURSO NIVELADOR	---	100	Presencial	
INGLES - PORTUGUES / MODULOS HCS	---	50	Presencial	

**NIVEL I**

ARQUITECTURA I	Anual	225	Presencial	
INTR. A LA TECNOLOGÍA FÍSICA	Anual	120	Presencial	
MATEMÁTICAS I	Semestral	30	Presencial	
INTR. A LA HISTORIA	Semestral	38	Presencial	
MORFOLOGÍA I	Anual	62.50	Presencial	
SIST. GRÁFICOS DE EXP.	Anual	90	Presencial	
	Anual	115	Presencial	

**NIVEL II**

ARQUITECTURA II	Anual	270	Presencial	
CONSTRUCCIONES I	Anual	100	Presencial	
ESTRUCTURAS I	Anual	100	Presencial	
INSTALACIONES I	Anual	100	Presencial	
HISTORIA I	Anual	75	Presencial	
TEORÍA Y MÉTODOS	Anual	75	Presencial	
MORFOLOGÍA II	Anual	75	Presencial	

**NIVEL II III IV**

INFORMATICA	Anual	75	Presencial	
-------------	-------	----	------------	--

**NIVEL III**

ARQUITECTURA III	Anual	270	Presencial	
CONSTRUCCIONES II	Anual	100	Presencial	
ESTRUCTURAS II	Anual	100	Presencial	
INSTALACIONES II	Anual	100	Presencial	
MATEMÁTICAS II	Semestral	42	Presencial	
HISTORIA II	Anual	75	Presencial	
MORFOLOGÍA III	Anual	60	Presencial	

**NIVEL IV**

ARQUITECTURA IV	Anual	270	Presencial	
URBANISMO I	Anual	100	Presencial	
ARQ. PAISAJISTA	Anual	100	Presencial	
ESTRUCTURAS III	Anual	100	Presencial	
CONSTRUCCIONES III	Anual	100	Presencial	
INSTALACIONES III	Cuatrimestral	42	Presencial	
HISTORIA III	Anual	75	Presencial	

IF-2016-02551564-APN-DNGU#ME

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>NIVEL IV - V</b>				
ELECTIVAS (3 asignaturas semestrales)	Semestral	112.50	Presencial	
<b>NIVEL V</b>				
ARQUITECTURA V	Anual	270	Presencial	
URBANISMO II	Anual	100	Presencial	
EQUIPAMIENTO	Anual	100	Presencial	
TOPOGRAFIA	Semestral	42	Presencial	
ESTRUCTURAS IV	Cuatrimestral	42	Presencial	
PRODUCCION Y GESTIÓN	Anual	75	Presencial	
<b>NIVEL V - VI</b>				
PRACTICA PROFESIONAL ASISTIDA (ACTIVIDAD ACADEMICA)	---	120	Presencial	
<b>NIVEL VI</b>				
ARQUITECTURA VI	Anual	120	Presencial	

**TÍTULO: ARQUITECTO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 4216 HORAS**